



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 52 FIJADOS HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 12/ABRIL/2021 A LAS 8:00 A.M.

  
MÓNICA PÉREZ MIRON  
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 9 de abril de 2021

En la demanda ordinaria laboral promovida por JOSÉ RODRIGO RAMÍREZ SERNA en contra de COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Estimar razonablemente el valor que por reajuste pensional se le adeuda a la parte actora, precisando además el IBL y la tasa de reemplazo pretendida dentro del presente proceso.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Finalmente, se le reconoce personería judicial a Daniela Restrepo Herrera, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.037.652.642, estudiante adscrito al Consultorio de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT, según consta en certificado que se anexa, como apoderada principal, y como sustituto al estudiante Juan Manuel Castro Osorio con C.C. 1.037.664.715, quien también se encuentra adscrito al consultorio de la mencionada institución educativa, para que lleven la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido, y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

s.c.g

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES**  
**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6971918a2057900637376a021a4a5fc3dd4a08959276d986276c7cbfc3dee16b**

Documento generado en 09/04/2021 07:56:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

